



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 07 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°015-2024-MDTAI-GM-TARD, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe Legal N°005-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Memorandum N°007-2024-GM-MDTAI-TARD, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N°012-2024-MDTAI/OGAF, emitido por Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N° 002A-2024-MDTAI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N° 008-1-2024-MDTAI/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Informe N°004-2024-MDTAI/OGAF-OACP, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Informe N°005-2024-GDS-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 11 de noviembre de cada año se conmemora el Aniversario del Centro Poblado de Casalla del Distrito de Túpac Amaru Inca, el mismo que busca la participación activa de toda la población en las diferentes actividades propuestas a desarrollar, sensibilizando a la población en un enfoque participativo y celebrativo orientado a rescatar los valores cívicos, culturales y artísticos;

Que, mediante Informe N°005-2024-GDS-MDTAI, la Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 04 de noviembre de 2024, remite el **"PLAN DE TRABAJO DE LOS 51° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA 2024, DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA"**, donde solicita en calidad de consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la viabilidad presupuestal y disponibilidad para su ejecución, mediante el Informe N°004-2024-MDTAI/OGAF-OACP, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Informe N° 002A-2024-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de noviembre de 2024, se informa la Disponibilidad Presupuestal para el desarrollo del Plan de Trabajo del 51° Aniversario del Pueblo Joven de Casalla del Distrito de Túpac Amaru Inca, con un monto de S/6,360.00 para su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2024-MDTAI/ALC

//...

Que, mediante el Informe N°015-2024-MDTAI-GM-TARD, emitido por el Gerente Municipal, con fecha 07 de noviembre de 2024, remite el **"PLAN DE TRABAJO DEL 51° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA 2024, DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA"**, y recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe dicho plan, en conmemoración del reconocimiento del Centro Poblado de Casalla, el cual debe ser reconocido y celebrado, permitiendo la integración y participación de toda la población;

Que, de conformidad a los considerandos, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO DEL 51° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA 2024, DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA"**, con un presupuesto de hasta S/6,360.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta 00/100 Soles), de conformidad a los actuados que se adjuntan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficinas de Administración y Finanzas su ejecución, y demás trámites que corresponda coordinar por los 51° Aniversario del Pueblo Joven de Casalla, Distrito de Túpac Amaru Inca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)